



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Salinas**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. 002**

**SERIE 2017-2018**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR UN ESTADO DE  
EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y ESPECIAL Y EVITAR QUE SE  
AFECTEN ESTOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A NUESTROS  
ESTUDIANTES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (u) promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto en el cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la Ley 81 Supra.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.003 de la referida Ley define emergencia como la situación, el suceso o la combinación de circunstancias que ocasionen necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requieran la acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro la vida, la salud, o la seguridad de los ciudadanos, o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de la acción que debe tomarse...

**POR CUANTO:** El Departamento de Educación (DE) emitió una carta circular fechada 19 de julio de 2017, impartiendo instrucciones para la contratación de emergencia para los servicios de transportación escolar correspondiente al semestre de agosto a diciembre de 2017. Establecen que para asegurar el servicio de trasportación escolar a los estudiantes en todos los municipios de Puerto Rico fue necesario aplicar la contratación de emergencia, según establece el Reglamento para la Transportación de Escolares número 8752 en su artículo 38, procedimiento para Contratos de Emergencia. Indican además, que las dos condiciones irregulares que afectaron el calendario de trabajo para proceder con los procedimientos de subasta fueron: que el DE recibió el presupuesto aprobado el 14 de julio de 2017 y que a partir de agosto de 2017, el DE tendría que realizar las gestiones de contratación de los servicios de transportación escolar que realizaba la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) de una manera diferente a la que se trabajó en años anteriores, como consecuencia de la restructuración del Gobierno de Puerto Rico.

*ml*

**POR CUANTO:** Estos retrasos en los procesos de aprobación de los fondos y la formalización del convenio de adjudicación entre el DE y el Municipio, el cual fue recibido firmado por la Secretaria del DE, el 10 de agosto de 2017, ha imposibilitado que se realice una subasta de adjudicación y contratación de conformidad con la Ley.

**POR CUANTO:** Lo anterior implica que los estudiantes que se sirven de la Transportación Escolar se verían impedidos de recibir este servicio el 14 de agosto de 2017, fecha cuando inicia el semestre escolar

**POR CUANTO:** La carta circular emitida por el DE, fechada 10 de julio de 2017, en la cual divulga las instrucciones para la contratación de emergencia para los servicios de transportación escolar correspondiente al semestre de agosto a diciembre de 2017, establece que el Municipio procederá a contratar de emergencia por un periodo de 6 meses, que incluya los días lectivos de agosto a diciembre de 2017.

**POR TANTO:** Yo, Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada:

**SECCIÓN 1RA:** Declaro un Estado de Emergencia para evitar que se afecten los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial que se ofrecen a nuestros estudiantes.

**SECCIÓN 2DA:** Instruir y autorizar a Secretaría Municipal a que de conformidad con esta Orden proceda a formalizar el contrato del servicio de Transportación Escolar Regular y Especial hasta el 31 de diciembre de 2017, que incluya los días lectivos de agosto a diciembre de 2017.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 3.010 inciso (b) de la referida Ley de Municipios Autónomos para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 11 de agosto de 2017, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN  
Alcaldesa